

| PAGINA | MINISTERIO DE COMERCIO | PAGINA |
|--------|--|--------|
| | Orden de 27 de junio de 1977 sobre cambio de dominios para los viveros flotantes que se citan. | 18773 |
| 18769 | Orden de 28 de junio de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kemichrom, S. A.», por Orden de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), modificada su denominación social por Decreto 415/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y productos de exportación. | 18774 |
| 18769 | Orden de 28 de junio de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kemichrom, S. A.», por Orden de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), modificada por la de 24 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1977), y cambiada la denominación social por Decreto 415/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación. | 18775 |
| 18769 | Orden de 30 de junio de 1977 por la que se acepta la sexta propuesta relativa a las solicitudes presentadas en el concurso convocado por Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo. | 18775 |
| 18770 | Orden de 30 de junio de 1977 por la que se anulan los beneficios concedidos a determinadas Empresas para la construcción de buques, acogidas al Real Decreto 1285/1976, de 21 de mayo. | 18776 |
| 18770 | MINISTERIO DE ECONOMIA | |
| 18771 | Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de agosto de 1977, salvo aviso en contrario. | 18778 |
| 18771 | MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| 18771 | Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Jefe de la Secretaría general del Subsecretario de la Salud a don Julio Diaz Martín. | 18719 |
| 18771 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| 18771 | Resolución de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso para provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palma-Pueblos, con capitalidad en Palma de Mallorca. | 18740 |
| 18772 | | |

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

20004 REAL DECRETO 2126/1977, de 4 de julio, por el que se actualiza la denominación del Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Establecida la denominación de Arquitecto Técnico por la Ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintinueve de abril, sobre reordenación de las enseñanzas técnicas, y atendidas las disposiciones contenidas en los Decretos seiscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y ocho, de veintinueve de marzo; ciento cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de febrero, y doscientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de febrero, es aconsejable acomodar a del Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, y de este modo, también se actualiza la titulación exigible para ingreso en el mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de este Real Decreto, al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la

Hacienda Pública se denominará Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

20005 REAL DECRETO 2127/1977, de 4 de julio, por el que se bonifica el I. C. G. I. en las importaciones de carbón térmico, dentro del contingente arancelario vigente para el presente año

Con el fin de diversificar el aprovisionamiento energético y conseguir, en parte, la sustitución de fuel-oil por carbón en la producción de energía eléctrica, por Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos setenta y seis se autorizó la importación, libre de derechos arancelarios, de carbón térmico dentro de un contingente de quinientas mil toneladas y, paralelamente, se suspendió para el mismo la aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores por Decreto quinientos diecinueve/mil novecientos sesenta y siete.

Habiéndose ampliado la cuantía de aquel contingente arancelario en quinientas mil toneladas métricas adicionales, y extendido su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, en el Consejo de Ministros del día tres de mayo último, se hace preciso bonificar asimismo la aplicación del